

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° D001456-2024-SGRD-GDE-MDS de fecha 02 de mayo de 2024 se declara que el establecimiento ubicado en AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 4615 - 4617 - Surquillo, con razón social HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. con giro autorizado para ALMACENES PARA MERCANCIAS VARIAS, CONTRATISTAS GENERALES (OFICINAS) – SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A DOMICILIO, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS Y VENTA DE PRODUCTOS DE TODO TIPO con un área de 2,866.02 m² CUMPLE con las normas de Seguridad en Edificaciones por consiguiente corresponde emitir el certificado de ITSE N° 2155-2024, dándose por finalizado el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones.

Que, en el Artículo Primero de la resolución enunciada en el párrafo precedente se indica que, declarar que el establecimiento AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 4615 - 4617 – SURQUILLO con razón social HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. con giro autorizado para ALMACENES PARA MERCANCIAS VARIAS, CONTRATISTAS GENERALES (OFICINAS) – SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A DOMICILIO, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS Y VENTA DE PRODUCTOS DE TODO TIPO con un área de 2,866.02 m² y un aforo de TREINTA Y SIETE (37) personas, CUMPLE con las normas de seguridad establecidas, por consiguiente se emite el Certificado de ITSE N° 1119-2024 con vigencia de 02 AÑOS, dándose por FINALIZADO el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, de conformidad a lo establecido en el literal g) del Artículo 28 y en el numeral 15.2 del Artículo 15 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, el literal a) del numeral 12.1 del artículo 12° del nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que por ausencia del / de la administrado/a o de la persona a quien este/a designe, el/la Inspector/a o grupo Inspector debe programar por única vez la nueva fecha dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si la ausencia se reitera, se da por finalizada la inspección y denegado el Certificado ITSE.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferida en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por Ordenanza N° 237-MDS de fecha 05 de febrero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR la capacidad máxima de la edificación del Objeto de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE consignados en la Resolución N° D001456-2024- SGRD-GDE-MDS, de fecha 02 de mayo de 2024 y el certificado de ITSE N° 1119-2024 de fecha 02 de mayo de 2024;

QUE DICE:

Capacidad Máxima de la Edificación 37 **(Treinta y Siete)** personas

DEBE DECIR:

Capacidad Máxima de la Edificación 50 **(Cincuenta)** personas

ARTICULO SEGUNDO. - EMITIR nuevo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – CITSE, del Certificado N° 1119-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, respecto al objeto de inspección ubicado en AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 4615 - 4617 - Surquillo.

ARTICULO TERCERO. - La expedición del nuevo Certificado que se dispone en el artículo segundo de la presente resolución, contendrá la misma fecha de caducidad del Certificado N° 1119-2024, de fecha de fecha 02 de mayo de 2024, es decir hasta el 02 de mayo de 2026.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., en su domicilio sito en la AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 4615 - 4617 – Surquillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
LANDER MANUEL GUTIERREZ ROMERO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MQS11PU**

